INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFACCION Y REPARACION EN EDIFICIO MUNICIPAL ID 351.499

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 26 días del mes noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic**. Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **REFACCION Y REPARACION EN EDIFICIO MUNICIPAL , ID 351.499".**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	VIS S.R.L.	NOUVA INGENIERIA S.A.	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	Cumple folio 1,2,3,4	Cumple folio 3 A 9	Cumple folio 7 A 10	Cumple folio 4 a 6
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Poliza	Presenta en Forma de DD.JJ	Cumple C/ASEPASA	Cumple c/ ROYAL SEGUROS S.A.	Cumple c/ ASEPASA
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple folio 9	Cumple sipe N° 1522446	Cumple sipe N° 1522351	Cumple sipe N° 1521888
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio 8	Cumple sipe N° 1522446	Cumple sipe N° 1522351	Cumple sipe N° 1521888

Diego Acosta
Jefe de UOC

C.P. Liz Roseña González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No presenta	Cumple sipe N° 1522446	Cumple sipe N° 1522351	Cumple sipe N° 1521888
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	Cumple sipe N° 1522446	Cumple sipe N° 1522351	Cumple sipe N° 1521888
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 6	Cumple sipe N° 1522446	Cumple sipe N° 1522351	Cumple sipe N° 1521888
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 13	Cumple sipe N° 1522446	Cumple folio 4	Cumple sipe N° 1521888
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 7	Cumple sipe N° 1522446	Cumple sipe N° 1522351	Cumple sipe N° 1521888

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Rosana Gonzalez
Director de Contrataciones

CP. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

La empresa OBRAS & EMPRENDIMIENTO, presenta la garantía de mantenimiento de oferta en forma de DD.JJ la cual debe ser en Póliza, de seguir con la evaluación, el mismo queda descalificado para posterior evaluación, conforme al art. 61 del decreto 21909/03.

Las otras EMPRESAS cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

QUE, de conformidad a las reuniones mantenidas con él, jefe de OBRAS, se ha llegado a la conclusión de la imposibilidad de ejecutar el contrato del llamado de referencia, debido a que se debe modificar las especificaciones técnica totalmente y que surgió otras necesidades más urgente de más relevancia para la ciudadanía en general, y dicho rubro será destinado para el mismo, concluimos que va a ser necesario cancelar por este ejercicio, y para poder modificar dentro de las condiciones y tiempo, a fin de asegurar que los SERVICIOS DE EJECUCION DE OBRAS ofertados efectivamente pueda CUMPLIR la calidad que necesita la institución, por lo tanto es necesario volver a replantear y ampliar las especificiones técnicas, por lo cual llevaría tiempo, y en este momento termino la necesidad de llevar adelante la ejecución de la obra propuesto, lo cual resulta inejecutable, por la que existe la necesidad de cancelar el llamado a id N° 351.499 "REFACCION Y REPARACION EN EDIFICIO MUNICIPAL", fundamentado en el art. 31 de la ley 2051/03, que expresa "La Convocante podrá cancelar el llamado en el siguiente caso, ya no existe la necesidad de llevar a adelante, la ejecución de la obra, en cuestión, POR los motivos up supra mencionada, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

QUE, conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31establece: **"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor .de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley; ----**

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1°: DECLARAR CANCELADO el llamado a CD ID N° 351.499 "REFACCION Y REPARACION EN EDIFICIO MUNICIPAL", conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

ART. 2°: SOLICITAR AL SR. INTENDENTE DICTE RESOLUCION MEDIANTE LA CANCELACION DEL LLAMADO CD ID N° 351.499 "REFACCION Y REPARACION EN EDIFICIO MUNICIPAL".----------

ART. 3° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión y publicación en el sic.----------

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 12:00 hs del día mencionado.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas